

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15828 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

1.º- Que en el procedimiento número 17/2017, con NIG 2906742M20170000031 por Auto de fecha 10 de febrero de 2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor NOVOVELIS, S.A.U., con CIF A92096551, domicilio en Málaga c/ Ciudad de Andújar, n.º 12 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º- Que se ha acordado abrir la fase de liquidación a petición del deudor, declarándose disuelta la sociedad NOVOVELIS, S.A.U., y cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

3.º- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.º- Que la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL la integra don FERNANDO DEL ALCÁZAR ESPAÑA, Letrado con DNI n.º 33389043N que lo hace en nombre y representación de la sociedad NUEVOS PROYECTOS DE FINANCIACIÓN Y CONSULTORÍA, S.C.P. con CIF n.º J-93058808 con domicilio en Málaga y dirección postal C/ Don Juan Díaz, n.º 2, 3.º Planta, CP 29015, Tlf: 952 220 219, y con dirección de correo electrónico concursonovovelis@nuprofin.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

5.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

6.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

7.º- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 20 de febrero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170012962-1